NOTA ACLARATORIA A LA MODIFICACIÓN No. 5 DEL CONTRATO No. FNA-077-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. Y SYNERJOY BPO S.A.S.

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A

En uso de sus facultades legales y la Resolución No. 045 del siete (7) de septiembre de 2023 *"Por medio de la cual se hacen delegaciones de la ordenación de gasto y otras delegaciones en el Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 049 del 11 de septiembre de 2023 "*Por medio de la cual se hace el nombramiento ordinario a un empleado público del Fondo Nacional del Ahorro*" expedida por la presidencia del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, posesionada mediante acta 09 del 11 de septiembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

1) Que el 31 de julio de 2026, el Fondo Nacional del Ahorro S.A y la sociedad SYNERJOY BPO S.A.S., suscribieron la modificación No. 5 al Contrato FNA-077-2024, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios de gestión para la recuperación de cartera en etapa de cobro preventivo, administrativo, cartera titularizada y campañas especiales de créditos que se encuentran desde 0 hasta n días en mora, a nivel nacional".*

2) Que el valor de la adición del contrato se fijó en **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($869.034.705)** incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

3) Que con la adición antes señalada el valor total del contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ML/CTE ($ 4.967.752.708)**

4) Que, en el parágrafo primero de la cláusula segunda de la Modificación No. 5 se incurrió en un error involuntario de digitación al señalar en letras el valor total del contrato, por cuanto la cifra consignada no corresponde al valor numérico establecido, razón por la cual resulta necesario efectuar la respectiva corrección. Así quedó consignado:

*(…) "**Parágrafo Primero:** Con la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 4.967.752.708)** suma que no supera el 100% del valor inicial del contrato, expresado en SMLMV". (…)*

5) Que, en atención a lo expuesto, se hace necesario corregir el error involuntario de digitación presentado en el valor expresado en letras dentro de la Cláusula Segunda, parágrafo primero, anteriormente referida, toda vez que dicho valor no guarda correspondencia con el monto efectivamente aprobado mediante la adición presupuestal formalizada a través del Modificatorio No. 5, suscrito y publicado en la plataforma SECOP II. En consecuencia, la presente corrección tiene por objeto garantizar la coherencia, concordancia y exactitud del contenido contractual, reflejando fielmente la voluntad de las partes y el valor total vigente del contrato, sin que ello implique modificación alguna de las condiciones sustanciales previamente acordadas.

NOTA ACLARATORIA A LA MODIFICACIÓN No. 5 DEL CONTRATO No. FNA-077-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. Y SYNERJOY BPO S.A.S.

6) Que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 6 del parágrafo primero, del numeral **5.3. Modificaciones, adiciones, prórrogas contractuales** del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2407 de 2021:

(…) "En los eventos en que se requiera realizar ajustes de forma, corrección ***por errores de digitación*** *o aclaración, reemplazo de certificados de disponibilidad o registro presupuestal se podrá realizar una nota aclaratoria suscrita por el Ordenador del Gasto, sin perjuicio de la comunicación que deberá surtirse al contratista una vez formalizada la citada nota aclaratoria para su conocimiento". (…) (negrilla fuera de texto)*

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Ordenadora del Gasto en el marco de lo dispuesto en el Manual de Contratacion Versión 4 vigente al momento de la suscripción del contrato FNA 077-2024, suscribe el presente documento bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ACLARAR El parágrafo primero de la cláusula **SEGUNDA.** de la **MODIFICACIÓN No. 5.** Al contrato FNA-077-2024, suscrito de manera transaccional por las partes en la plataforma Secop II el día treinta y uno (31) de julio de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

*(…) "**Parágrafo Primero:** Con la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de* **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ML/CTE ($ 4.967.752.708)**

suma que no supera el 100% del valor inicial del contrato, expresado en SMLMV". (…)

SEGUNDO: La presente nota será publicada en la plataforma SECOP II dentro del expediente contractual correspondiente al Contrato FNA No. 077-2024 y comunicada al contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación, Versión 4.

TERCERO: Las demás estipulaciones del Contrato No. FNA-077-2024, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
Secretaria General

Aprobó.	Johanna Alejandra Sanchez Muñoz- Gerente de Contratación Miguel Leonardo Fernandez Torres – Secretaría General
Revisó.	Paola Andrea Gaitan Guerra - Gerencia Contratación
Proyectó.	Sergio Merchan – Profesional 04 - Gerencia Contratación